

## RESOLUCIÓN 9430 DE 2012

(octubre 5)

Diario Oficial No. 48.580 de 11 de octubre de 2012

### SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Por la cual se delega la Función de Otorgar las Licencias y Permisos a los Notarios.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO,

en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 13 numerales 3 ,4 y 28 del Decreto 2163 de 2011, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Establece el artículo 13 numeral 21 del Decreto 2163 de junio 17 de 2011, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, que corresponde al Superintendente de Notariado y Registro:

“(…) Conceder licencias a los notarios de primera categoría y encargar a quienes deban reemplazarlos”.

Conforme con el artículo 9o de la Ley 489 de diciembre 28 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con esta ley, se podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

El inciso 2o del artículo antes citado, establece: “Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Por lo expuesto este Despacho;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en la Superintendente Delegada para el Notariado, la facultad de otorgar licencias y permisos a los notarios de primera categoría y encargar a quienes deba reemplazarlos.



ARTÍCULO 2o. Publíquese la presente resolución en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) y en el Diario Oficial.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 0558 de febrero 14 de 2004.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de octubre de 2012.

El Superintendente de Notariado y Registro,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

